

Ciento maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

de lo siguiente

medio  
Vale

Viste una Real Cédula ve su Magestad, y venidas al Consejo para  
qual remandan observar, las Condiciones y prevenciones contenidas  
en el Decreto Inverso para el Cuyo elomido Salvo a  
tañer los pevos, quedimanes de la negociacion ajustada con  
Juan Casar de Comercio establecidas y acreditadas en estos Reynos  
para el aprompo efectivo de cinco millones de pevos en la forma  
que se declara sufra en el fardo aviente, y los corrientes  
y onerosos se acordó vna vez entero, y de vido Cumplimiento, y  
que verna al libro corriente de Venuda.

tiempo de  
la Encomienda  
da

En este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, el día de...  
sele havia parado oficio de D. Joseph Vallejo Abad de esta Encomienda  
de Caravaca, para q. vna d. vna, prontamente, se  
acomodava ala Villa el toman quatrocientas fanegas de trigo  
para la d. vna y onerosos de la d. vna al precio corriente y  
sin embargo para vna tener el fardo, y en vna convenien-  
cia lo ponía en consideracion, ala Ayuntamiento, y en vna Indubio  
suos, para q. como tan Indubio, en las cosas y ocurrencias de  
la d. vna vna vna se liberar, y se vna o no en el caso de  
proceder adho acopio y compra; y en vna, habiendose hecho  
relax. por el presente como qual en el fardo de los resultados de  
las Cuentas. vna vna se formadas en el presente mes, y q.  
ademas vna se vna vna vna en el fardo, y q.